

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que dentro del presente trámite verbal, se dictó sentencia el 26 de octubre de 2017, misma que fue impugnada por la parte demandada, y la cual, fue confirmada y modificada por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, mediante sentencia de segunda instancia proferida del 15 de diciembre de 2023. A despacho, 25 de enero de 2024.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	05-001 31 03 006 - 2017 - 00013 - 00
Proceso	Verbal
Demandante	Nicolás Álvarez Torres y Diego Jaramillo Álvarez.
Demandada	Pedro César Noreña Rendón.
Interlocutorio 082	Cúmplase lo resuelto por el superior.

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Civil, que mediante proveído del quince (15) de diciembre de 2023, confirmó y modificó la determinación adoptada por esta dependencia judicial en el fallo del pasado veintiséis (26) de octubre de 2017.

Frente a la modificación realizada, el superior manifestó lo siguiente:
“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN el 26 de octubre de 2017, dentro del proceso VERBAL adelantado por NICOLÁS JEREMÍAS ÁLVAREZ TORRES y DIEGO CÉSAR JARAMILLO ÁLVAREZ, en contra de PEDRO CÉSAR NOREÑA RENDÓN, con la **MODIFICACIÓN** del valor del daño emergente concedido al señor Jaramillo Álvarez, que ascenderá a \$99.497.245, suma que se encuentra indexada al mes de octubre de la presente anualidad. Del mismo modo el lucro cesante actualizado para Diego César Jaramillo Álvarez será de 7.906.585 y para Nicolás Álvarez de \$21.999.401.”

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, procédase a la liquidación de costas.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

JGH

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 26/01/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 010



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO